

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.***

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE CUMPLAN CON EL OBJETO DEL INSTITUTO.**

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La Diputación Permanente de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

#### **DECRETO NÚMERO 349**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Texcoco, Estado de México, del inmueble identificado como Lote Único resultante de la Fusión de los lotes uno y dos del predio denominado "Tierra Larga", ubicado en calle camino a Tolimpa (antes calle Limones), Treinta y uno B, y Treinta y tres B, Colonia San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 20,000.28 m<sup>2</sup> (veinte mil punto veintiocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AL NORTE UNO:</b>   | En 50.64 m (cincuenta punto sesenta y cuatro metros) con C.E.C.I.                                                                                                                                                                                  |
| <b>AL ORIENTE UNO:</b> | En 150.82 m (ciento cincuenta punto ochenta y dos metros) con Vialidad Cda. Dr. Francisco Alfonso Larqué Saavedra.                                                                                                                                 |
| <b>AL NORTE DOS:</b>   | En tres tramos, con 8.95 m (ocho punto noventa y cinco metros) y 5.34 m (cinco punto treinta y cuatro metros), con Vialidad Cda. Dr. Francisco Alfonso Larqué Saavedra y 50.09 m (cincuenta punto cero nueve metros) con Bachillerato Tecnológico. |
| <b>AL ORIENTE DOS:</b> | Con 114.82 m (ciento catorce punto ochenta y dos metros) con propiedad privada.                                                                                                                                                                    |
| <b>AL SUR:</b>         | En tres tramos, con 56.49 m (cincuenta y seis punto cuarenta y nueve metros), 0.33 m (cero punto treinta y tres metros) y 59.00 m (cincuenta y nueve punto cero cero metros) con Ignacio Manuel Altamirano (Col. Leyes de Reforma).                |
| <b>AL PONIENTE:</b>    | Con 267.34 m (doscientos sesenta y siete punto treinta y cuatro metros) con Fraccionamiento Villas de Tolimpa.                                                                                                                                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la realización de acciones que cumplan con el objeto del Instituto.

**ARTÍCULO TERCERO.** La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veintiséis.- Presidenta.- Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.- (Rúbrica).- Secretario.- Dip. Isaac Josué Hernández Méndez.- (Rúbrica).

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 24 de agosto de 2026.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**



"2026. Año Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

Toluca de Lerdo, México,  
a 11 de agosto de 2026.

**DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE  
LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México**, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo establecido en los numerales 61, fracción XXXVI, de la Constitución local, así como, 33, fracciones I y VI, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a la consideración de esa H. Legislatura por su conducto, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la realización de acciones que cumplan con el objeto del Instituto**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, en congruencia con lo anterior, el artículo 4° consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene, el cual debe de protegerse de manera universal, con disponibilidad suficiente de servicios, bienes e instalaciones para las personas, en condiciones de accesibilidad física, económica y sin discriminación alguna, así como debe garantizarse la calidad en los servicios prestados.

El artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México determina que, en el Estado de México, se fomentará el cuidado de la salud de los habitantes, por lo que resulta primordial para nuestra entidad fortalecer y mejorar los servicios de salud.

El artículo 5° de la Ley General de Salud dispone que, el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones y, tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024, en el Eje 4. Bienestar Social. "*Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad*", establece como parte de sus objetivos el acceso pleno a la salud, el cual implica que todas las personas tengan la capacidad de obtener servicios de atención médica de calidad sin enfrentar barreras financieras, geográficas, culturales o de cualquier otro tipo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, apartado B, fracción XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado tiene por objeto garantizar el derecho a la seguridad social de las personas servidoras públicas al servicio del Estado, así como de sus pensionadas, pensionados, familiares y demás derechohabientes, mediante la prestación de seguros, prestaciones y servicios orientados a proteger su salud, asegurar su bienestar económico y social, brindar atención médica integral, otorgar pensiones, créditos, servicios sociales, culturales y recreativos, así como contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

En este sentido, mediante oficio número No. SA/JRFM/3078/2025, de fecha 24 de junio de 2025, Subdelegado de Administración de la Representación Estado de México del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), solicitó al Presidente Municipal de Texcoco, Estado de México, se le otorgue la donación de un inmueble propiedad municipal para la construcción de Centros de Salud con Servicios Ampliados, con el objetivo de fortalecer el primer nivel de atención a la salud, lo cual implica un reforzamiento sustancial en la prestación de servicios médicos, mediante la incorporación de quirófanos para cirugías menores camas de observación, farmacia, laboratorios y servicios de telemedicina, funcionando como un punto intermedio entre una clínica familiar y un hospital.

El Presidente Municipal Constitucional de Texcoco, en atención al referido oficio, mediante diverso número PM/108 bis/2025, de fecha 04 de julio del año 2025, manifestó el interés para que el municipio cuente con Centros de Salud con Servicios Ampliados, y señaló estar en condiciones de ofrecer el Lote Único resultante de la de la fusión de los lotes uno y dos resultantes del predio denominado "Tierra Larga", ubicado en camino a Tolimpa (antes calle Limones), Treinta y uno B y Treinta y tres B, Colonia San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México.

El Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, durante la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 11 de julio de 2025, aprobó, mediante acuerdo número 72, la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble denominado Lote Único resultante de la fusión de los lotes uno y dos del predio denominado "Tierra Larga", ubicado en calle camino a Tolimpa (antes calle Limones),



Treinta y uno B, y Treinta y tres B, Colonia San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 20,000.28 m<sup>2</sup> (veinte mil punto veintiocho metros cuadrados) para su donación a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo anterior para poder realizar acciones que cumplan con el objeto del Instituto, entre las que se encuentra la construcción de Centros de Salud con Servicios Ampliados.

El municipio de Texcoco, Estado de México, es propietario del predio Lote Único resultante de la Fusión de los lotes uno y dos del predio denominado "Tierra Larga", ubicado en calle camino a Tolimpa (antes calle Limones), Treinta y uno B, y Treinta y tres B, Colonia San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 20,000.28 m<sup>2</sup> (veinte mil punto veintiocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AL NORTE UNO:</b>   | En 50.64 m (cincuenta punto sesenta y cuatro metros) con C.E.C.I.                                                                                                                                                                                  |
| <b>AL ORIENTE UNO:</b> | En 150.82 m (ciento cincuenta punto ochenta y dos metros) con Vialidad Cda. Dr. Francisco Alfonso Larqué Saavedra.                                                                                                                                 |
| <b>AL NORTE DOS:</b>   | En tres tramos, con 8.95 m (ocho punto noventa y cinco metros) y 5.34 m (cinco punto treinta y cuatro metros), con Vialidad Cda. Dr. Francisco Alfonso Larqué Saavedra y 50.09 m (cincuenta punto cero nueve metros) con Bachillerato Tecnológico. |
| <b>AL ORIENTE DOS:</b> | Con 114.82 m (ciento catorce punto ochenta y dos metros) con propiedad privada.                                                                                                                                                                    |
| <b>AL SUR:</b>         | En tres tramos, con 56.49 m (cincuenta y seis punto cuarenta y nueve metros), 0.33 m (cero punto treinta y tres metros) y 59.00 m (cincuenta y nueve punto cero cero metros) con Ignacio Manuel Altamirano (Col. Leyes de Reforma).                |
| <b>AL PONIENTE:</b>    | Con 267.34 m (doscientos sesenta y siete punto treinta y cuatro metros) con Fraccionamiento Villas de Tolimpa.                                                                                                                                     |

La propiedad del inmueble de referencia se acredita con el instrumento número 126,760; Volumen 3,030, de fecha siete de julio del año dos mil veintiséis, otorgada bajo la fe del Lic. José Antonio Reyes Duarte, Notario Público Número 29, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la cual se realizó la fusión de los Lotes Uno y Dos resultantes del predio denominado "Tierra Larga" y apertura de vialidad, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con folio real electrónico 00195782.

El 13 de julio de 2026 la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Texcoco otorgó opinión favorable para el uso de suelo para la prestación de servicios de salud, y reúne condiciones físicas y geográficas aptas para ser dotadas de infraestructura, en términos del Plan de Desarrollo Urbano del municipio de Texcoco.

En términos del Dictamen de Procedencia, emitido por la titular de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Texcoco, se consideró jurídicamente viable la donación del inmueble de mérito, para que se realice la construcción de Centros de Salud con Servicios Ampliados, lo cual fortalecerá el primer nivel de atención a la salud para la población derechohabiente y reforzará la prestación de servicios médicos.

El Director del Centro INAH Estado de México, mediante los oficios números 401.3S.1-2025/2231 del 10 de julio de 2025, 401.3S.1-2025/256, del 4 de agosto de 2025, 401.3S.1-2025/3396 del 1 de octubre de 2025, y 401.3S.1-2025/3478 del 6 de octubre de 2025, indicó que el inmueble objeto de donación se ubica en el extremo oeste del asentamiento prehispánico de Huexotla, con ocupación entre 1150 al 1521 d.C., el cual, cuenta con estructuras arquitectónicas dispersas en el área, por lo que, cualquier obra de construcción deberá de contar con el visto bueno del INAH; asimismo, precisó que el predio no es monumento histórico, ni se ubica en zona de monumentos históricos y no es colindante a un monumento histórico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Poder Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el inmueble identificado como Lote Único resultante de la Fusión de los lotes uno y dos del predio denominado "Tierra Larga", ubicado en calle camino a Tolimpa (antes calle Limones), Treinta y uno B, y Treinta y tres B, Colonia San Mateo Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 20,000.28 m<sup>2</sup>, para que sea donado a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para la realización de acciones que cumplan con el objeto del Instituto.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 11 días del mes de agosto del año 2026.

**La Gobernadora Constitucional  
del Estado de México**

**Mtra. Delfina Gómez Álvarez**

